Camara De Comercio De Palmira
Nit: 891380012 F-RG-0003

Recibo No.: R-605150

Numero de Radicacion : 20150006208

Fecha: 04-FEB-2015 08:51 Cajero:PVELEZ
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
Inscripcion : 0

Descripcion	Can	Valor
Constitucion Epsal (Inc : 0)	1	34,000
TOTAL		34,000

EFEC

Atendido por : Piedad Velez
Sede : Principal

Los documentos de inscripción se conservarán 6 meses a partir de la fecha

Consulte el estado del tramite en http://www.ccpalmira.org.co

Camara De Comercio De Palmira
it: 891380012 F-RG-0003
ecibo No.: R-605150 Cajero: PVELEZ
Numero de Radicacion : 20150006208
UNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
Fecha : 04-FEB-2015 08:51
Impuesto 1 de 1

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

scripcion	Can	Valor
tampilla Prodesaro	1	3,500
o		
Ins : 0)		
tampilla Pro Cultu	1	3,500
Ins : 0)		
tampilla Proseguri	1	3,500
l Alimentaria		
ns : 0)		
tampilla Prodesarr	1	1,800
.o dceva		
ns : 0)		
puesto De Registro	1	350,000
on Cuantia		
),000,000		
		362,300

TAL

tendido por : Piedad Velez
ade : Principal

EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 1 DE 2

...mprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
...o 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
...ículo 30 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
...ligación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

...GO CÁMARA DE COMERCIO ☐☐ **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA** ☐☐ **MES** ☐☐ **AÑO** ☐☐☐☐

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

1

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRICULA ☐	INSCRIPCIÓN ☒	INSCRIPCIÓN ☐
RENOVACIÓN ☐	RENOVACIÓN ☐	ACTUALIZACIÓN ☐
TRASLADO DE DOMICILIO ☐	TRASLADO DE DOMICILIO ☐	RENOVACIÓN ☐
		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐
No. DE MATRICULA MERCANTIL	No. DE INSCRIPCIÓN	CANCELACIÓN ☐
AÑO QUE RENUEVA	AÑO QUE RENUEVA	No. DE INSCRIPCIÓN

IDENTIFICACIÓN

2

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) Fundacion Hogar Para Uno Vida Mejor

SIGLA

Personas naturales PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES

IDENTIFICACIÓN No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ TIPO C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ País ☐

NIT. No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ D.V ☐

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

3

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Diagonal 28A 58 42

MUNICIPIO: Palmira ☐☐☐ | DEPARTAMENTO: Valle ☐☐ | PAIS: Colombia | BARRIO: Las Heredes

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44): 3116437896 | TELÉFONO 2: 3104291698 | TELÉFONO 3 ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CORREO ELECTRÓNICO: CaTalinaccasas@hotmail.com | FAX

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Diagonal 28A 58 42

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Palmira ☐☐☐ | DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Valle ☐☐ | PAIS: Colombia | BARRIO: Las Heredes

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3116437896 | TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3104291698 | TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: CaTalinaccasas@hotmail.com | FAX

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comerio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. SI ☒ NO ☐

Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI ☒ NO ☐

ÉSTA EMPRESA ESTA UBICADA EN: LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☐ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

4

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA	OTRAS ACTIVIDADES	
CIIU 1: 8790 SHD ☐	CIIU 2: 8890 SHD ☐	CIIU 3: 9499 SHD ☐	CIIU 4 ☐☐☐☐ SHD ☐

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

INFORMACIÓN FINANCIERA

5

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ACTIVO

Corriente $ 50.000.000
Fijo Neto $
Otros $
Valorizaciones $

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Corriente $
Largo Plazo $
Pasivo Total $
Patrimonio Neto $ 50.000.000
Pasivo + Patrimonio $ 50.000.000

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Operacionales $
Ingresos No Operacionales $
Gtos. Operacionales $
Gtos. No Operacionales $
Costo de Ventas $
Utilidad / Pérdida Operacional $
Utilidad /Pérdida Neta $

Activo Total $ 50.000.000

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ | No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 | % DE TRABAJADORES TEMPORALES

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$	$	$	$	$
%	%	%	%	%

6

FECHA DE CONSTITUCIÓN (AAAA MM DD) | HASTA (AAAA MM DD)

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CAPITAL SOCIAL: 1. NACIONAL 100 % { 1.1 PÚBLICO % / 1.2 PRIVADO 100 % } | 2. EXTRANJERO % { 2.1 PÚBLICO % / 2.2. PRIVADO % }

7

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA 01 ☐ | ETAPA PREOPERATIVA 02 ☐ | EN CONCORDATO 03 ☐ | DISUELTA 04 ☐ Constitucion
EN LIQUIDACIÓN 05 ☐ | ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN 06 ☐ | OTRO 07 ☒

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI _____ NO _____

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %

EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES

Red de Cámaras de Co

HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

8 TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA	01 ☐	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	02 ☐	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	03 ☐	SOCIEDAD LIMITADA	04 ☐
SOCIEDAD ANÓNIMA	05 ☐	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	06 ☐	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	07 ☐	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	08 ☐
EMPRESA UNIPERSONAL	09 ☐	SOCIEDAD DE HECHO	10 ☐	PERSONA NATURAL	11 ☐		
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE	12 ☐	COOPERATIVA	12.1 ☐	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	12.2 ☐	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA	12.3 ☐
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PUBLICA COOPERATIVA	12.4 ☐	FONDO DE EMPLEADOS	12.5 ☐	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	12.6 ☐
		ASOCIACIÓN MUTUAL	12.7 ☐	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	12.8 ☐	EMPRESA COMUNITARIA	12.9 ☐
		FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN	12.10 ☐	VEEDURÍA CIUDADANA	☐	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO	☐
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	13 ☒	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	14 ☐	OTROS	99 ☐	¿CUAL?	

¿Cual? _____

9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

10 ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

11 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula Inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula Inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula Inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula Inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar

Yo suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito:
Juan Sebastian Chaparro Cano

Documento de Identificación No. 1.113.634.967 CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐

FIRMA Juan S. Chaparro Cano

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CCP-04-FER-2015 09:56:20 Rad 20150006209

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

Inscripción
...ca la DIAN

4. Número de formulario: 14326183196

(415)7707212489984(8020) 000001432618319 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 6. DV: –

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Palmira | 15

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

21. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:
UNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: OLOMBIA | 169

39. Departamento: Valle del Cauca | 76

40. Ciudad/Municipio: Palmira | 520

41. Dirección principal
G 28 A 58 42

42. Correo electrónico:
atalinaccasas@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3116437896

45. Teléfono 2: 3104291698

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8790	2015 02 03	8890	2015 02 03	9499			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	4	7	9	1	1	4												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2017 02 03

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:
Juan S. Chaparro Casas

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo: Gestor 1

Fecha generación documento PDF: 03-02-2017 11:00:59AM

PARA DOCUMENTO SIN COSTO
VALIDO UNICAMENTE EN CANARA

C[illegible] DE COMERCIO DE PALMIRA

[illegible] DE PRESENTACION PERSONAL

En Palmira, 04/02/2015 ante el Secretario de la Cámara de Comercio de Palmira se presentó: Juan Sebastian Chaparro Casas identificado (a) con: C.E. PPTE. C.C. No 1.113.634.967 expedida en Palmira y declaro que el presente documento es cierto y que la firma y huella que aparecen en el mismo son suyas.

El compareciente:

Juan S. Chaparro Casas
Firma



Huella

El Secretario: [illegible]

DISTRIBUCION GRATUITA
SOLICITUD DE SERVICIOS
REGISTROS PUBLICOS

F-46-V1
VERSION: 05

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
Palmira

Fecha _____

Yo, Juan Sebastian Chaparro Cesas, en mi calidad de Representante Legal de la (Sociedad o Entidad) denominada Fundación hogar para una vida mejor con Matricula No. _____ de manera muy atenta solicito la inscripción de:

Escritura Pública No. _____ Fecha _____ Notaria _____ Circulo de _____

Documento Privado _____ de fecha _____

Acta No. _____ Fecha _____

Copia autentica de la Providencia Judicial ☐ o Administrativa ☐ de fecha _____

Por medio de la cual _____

Nombre y firma del Representante Legal

Juan S. Chaparro Cesas

Teléfono:

3116439896

USO EXCLUSIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

Su solicitud es: APROBADA_____ NO APROBADA_____ PENDIENTE DE APROBACION_____

Utilice nuestro servicio de información por teléfono de requisitos y tarifas del Registro Mercantil llamando al teléfono 2759054. Siempre ágil

CCP-G-FEB-2015 03:5:57 rad 2015030202

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR

En la ciudad de Palmira, siendo las 9 horas del 19 de enero de dos mil quince (2015), se reu[illegible] en la dirección Diagonal 28 A No. 58 42 barrio las Mercedes, las siguientes personas; con el objetivo de constituir una fundación sin animo de lucro.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DOMICILIO (Municipio)
Juan Sebastián Chaparro Casas	C.C. 1.113.634.967 de Palmira	Palmira, Valle
Catalina Chaparro Casas	C.C. 1.113.659.671 de Palmira	Palmira, Valle.
Victoria Eugenia Casas Alzate	C.C. 31.161.761 de Palmira	Palmira, Valle
Francisco José Chaparro Casas	C.C. 1.113.642.473 de Palmira	Palmira, Valle
Nancy Alzate de Casas	C.C. 29.657.457 de Palmira	Palmira, Valle

Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de autoridades de la reunión.
2. Voluntad de constituir la Entidad Sin Animo de Lucro.
3. Aprobación del contenido de los Estatutos.
4. Elección de Dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización.

DESARROLLO

1. **Designación de autoridades de la reunión.**
 Se designó como Presidente y Secretario de la reunión a los señores Juan Sebastián Chaparro Casas y Francisco José Chaparro Casas, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos

2. **Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.**
 Los fundadores antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha, una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR.

3. **Aprobación del contenido de los estatutos.**
 Los fundadores de la Entidad Sin Animo de Lucro aprobaron por unanimidad los estatutos que la van a regir, los cuales se adjuntan a la presente acta y forma parte integral de la misma.

4. **Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización.**
 De conformidad con lo acordado en los estatutos que rige a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

Representante Legal: Juan Sebastián Chaparro Casas
C.C. 1.113.634.967 de Palmira

b) Junta Directiva:

PRINCIPALES

Juan Sebastián Chaparro Casas	C.C. 1113634967 de Palmira
Victoria Eugenia Casas Alzate	C.C. 31.161.761 de Palmira
Francisco José Chaparro Casas	C.C. 1.113.642-473 de Palmira
Miguel Niño	C.C. 94.517.055 de Cali

SUPLENTES

Catalina Chaparro Casas	C.C. 1.113.659.671 de Palmira.
Nancy Alzate de Casas	C.C. 29.657.457 de Palmira

c) Revisor Fiscal Principal:

Luis Arley Castillo Ortiz	C.C. 16.262.203 de Palmira

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidas.

NOMBRE	FIRMA
Juan Sebastián Chaparro Casas	Juan S. Chaparro Casas
Catalina Chaparro Casas	Catalina Chaparro C.
Victoria Eugenia Casas Alzate	
Francisco José Chaparro Casas	
Nancy Alzate de Casas	
Miguel Niño	Fredy Miguel Niño Martinez
Luis Arley Castillo Ortiz	

Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y Secretario.

Presidente

Juan S. Chaparro Casas
Juan Sebastián Chaparro Casas
C.C. 1.113.634.967 de Palmira

Secretario

Francisco José Chaparro Casas
C.C. 1.113.642.473 de Palmira

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA

Palmira, 03 FEB. 2015

Compareció Jesus Lopez Cuyo

Jesus Hurtado Lopez

Identificado con la C.C. No.

1113647473 1113.634.967

declaró, que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que ahí aparece es la suya

Firma,

ALONSO HURTADO GÓMEZ
Notario

EL CIRCULO

QUE PRESENCIO LA IMPRESION DE
LA HUELLA DIGITAL QUE AQUI
APARECE

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE

ESTATUTOS

"FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR"

NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURIDICA, DURACION Y OBJETO.

En Palmira, a los 03 días del mes de febrero del 2015, comparecieron los señores Juan Sebastián Chaparro Casas y Francisco José Chaparro Casas, identificados con cedulas de ciudadanía números 1.113.634.967, 1.113.642.473 expedidas en Palmira-Valle, y domiciliados en la ciudad de Palmira, en calidad de Presidente y Secretario de la reunión, manifiestan que debidamente facultados por la Asamblea General constituyen una Fundación como Institución sin Animo de Lucro, de utilidad común, autónoma, de derecho privado y cuya organización y funcionamiento se rige por los Decretos 2150/95, 0427/96 y demás normas reglamentarias vigentes y en forma especial por los siguientes estatutos.

Artículo 1°- La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominara FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, tiene su domicilio en la ciudad de Palmira, Valle y su sede en la dirección: Diagonal 28 A No. 58 42 Palmira - Valle. Se constituye como una institución sin ánimo de lucro, de utilidad común y su duración será indefinida.

Artículo 2°. DOMICILIO: La sede principal y el domicilio legal de la Fundación Hogar Para Una Vida Mejor será la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca. Podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

Artículo 3º- OBJETO SOCIAL: La Fundación tendrá como objeto social ejecutar y administrar programas sociales orientados a mejorar la calidad de vida de la comunidad en situación de vulnerabilidad con programas sociales en el ámbito educativo, Investigativo, administrativo, financiero, cultural, deportivo y recreativo y medioambiental en el orden municipal, departamental y nacional.

Y sus fines específicos son:

a) Dirigir, administrar y ejecutar programas para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos, en diferentes modalidades.
b) Ejecutar proyectos dirigidos a la comunidad en general de orden educativo, investigativo, administrativo, financiero, cultural, deportivo y recreativo.
c) Promover la autogestión de microempresas con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades.
d) Gestionar programas para el desarrollo sociocultural y económico de las familias en situación de vulnerabilidad.
e) Realizar seminarios, talleres, conferencias y demás actividades de carácter educativo, formativo, investigativo e informativo, relacionados con el objeto social.

f) Prestar asesoría y consultoría gerencial, técnica, administrativa operativa y financiera a organizaciones privadas, gubernamentales del orden municipal, departamental o nacional y del exterior.

g) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos y convenios de colaboración, participación, asesoría, consultorías, alianzas, uniones temporales, comodatos, administración delegada, dentro del ámbito de la ley, con entidades privadas y gubernamentales del orden nacional e internacional.

h) En general ejercer los derechos y acciones contenidos en los presentes estatutos y los demás establecidos por la ley.

Artículo 4º. Para cumplir sus objetivos y adelantar las siguientes actividades, sin perjuicio de que se ejecute las demás compatibles y necesarias para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, la Fundación proporcionara todos los médios y manejos administrativos que sean necesarios para realizar toda clase de actos y contratos, entre otros recibir dinero en mutuo, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles e inmuebles, recibir donaciones de personas jurídicas o naturales, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos, valores u otros efectos de comercio, importar bienes y servicios, revindicar, transigir, conciliar, comprometer sus derechos y realizar, ya sea en nombre o por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones y contratos que se relacionen con los objetivos generales de la Fundación. Celebración de convenios para la prestación de servicios

Parágrafo: La fundación podrá ejecutar y operar directamente programas o proyectos en algunos casos que se requieran a través de convenios con otras Instituciones.

MIEMBROS

Artículo 5º.- CLASES DE MIEMBROS: La Fundación Hogar Para Una Vida Mejor, estará conformada o integrada personas naturales o jurídicas, denominadas socios, así:

a) Miembros fundadores: Serán las personas que suscriben el acta de constitución y quienes por derechos propio conformaran el Consejo de Fundadores.

PARGRAFO: Los miembros fundadores podrán renunciar de manera voluntaria en cualquier momento para lo cual deben presentar una carta dirigida al Consejo de Fundadores, el cual por unanimidad decidirá la aceptación. La Fundación podrá seguir funcionando con uno o más miembros, quien(es) podrán invitar a nuevos miembros.

b) Miembros honorarios: Serán personas de reconocidos méritos humanitarios y amplia trayectoria en la labor social, que adquieren esta calidad como una distinción que la Fundación otorga a las personas que en alguna forma prestan importantes servicios a la Fundación.

c) Miembros activos: Personas naturales que se vinculan y trabajan activamente en todos los programas de la Institución.

Artículo 6º. AFILIADOS: La fundación podrá tener entre sus integrantes a afiliados quienes no adquieren la categoría de socios activo y se admiten únicamente, para efectos de realizar programas y/o servicios, pero pueden llegar a ser socios activos de la Fundación, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos y se aprueba su ingreso por el órgano administrativo y aprobado por el Consejo de Fundadores.

Artículo 7º. ADMISION DE NUEVOS SOCIOS: Para que el órgano de administración considere la solicitud de admisión de un nuevo socio se requiere:

a) Petición escrita donde conste: 1) Nombre y apellidos completos del solicitante; 2) Clase y número de documentos de identificación; 3) Dirección de su domicilio; 4) Ocupación.

b) Declaración firmada en la que conste que el interesado conoces los estatutos y reglamentos internos de la fundación y del órgano administrativo que regula las actividades, deberes y derechos de los socios y la manifestación de cumplir las normas y obligaciones que la Fundación impone a sus socios.

El órgano de administración dispondrá de un término de 30 días para resolver la admisión de nuevos socios.

Artículo 8º. DERECHOS DE LOS SOCIOS: Los socios adquieren los siguientes derechos:

a) Intervenir con voz y voto en las reuniones del Consejo de Fundadores.
b) Elegir y ser elegido para cargos cuya provisión corresponde al Consejo de Fundadores
c) Participar en las actividades generales de la Fundación
d) Solicitar la convocatoria del Consejo de Fundadores o reunirse por derecho propio.
e) Las demás consagradas en el presente Estatuto y sus reglamentos, los acuerdos del Consejo de Fundadores, las Resoluciones del órgano de Administración como también las disposiciones vigentes.

Artículo 9º. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los socios estarán obligados:

a) Cumplir las disposiciones legales estatutarias, reglamentarias, los acuerdos, resoluciones y disciplinarias emitidas por Consejo de Fundadores y la Junta Directiva.
b) Asistir a todas las reuniones del Consejo de Fundadores.
c) A pagar cumplidamente las cuotas que se fijen.
d) Participar en las actividades generales de la Fundación.

Artículo 10º. SUSPENSION DE LA AFILIACION: Los socios y/o afiliados podrán ser sancionados con la suspensión de los derechos de afiliación o socios por las siguientes causales:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las normas que rigen su vinculación con la Fundación.
b) Por ausencia injustificada en las actividades programadas por la Fundación.
c) Por intervenir e impedir que otros socios y /o afiliados participen en las actividades convocada o programadas por la fundación.
d) Por incumplimiento de los convenios y contratos suscritos con otras entidades y con la Fundación.
e) Por incumplimiento del pago oportuno de sus compromisos económicos para con la fundación y por el vencimiento, suspensión o cancelación de contrato con la entidad contratante.

Artículo 11º. PERDIDA DE AFILIACIÓN: L a afiliación se pierde por las siguientes causales:

a) Por fallecimiento
b) Por solicitud directa del socio y/o afiliado.
c) Por hacer prevalecer las condiciones de anterior suspensión durante seis (6) meses.
d) Por irrespeto, a los socios y afiliados, en cualquier tipo de actividad que desarrolle la fundación o las políticas de la misma.

e) Por decisión del Consejo de Fundadores por considerarlo inconveniente.

Artículo 12º. COMPETENCIA PARA IMPONER SANCIONES.

a) Consejo de Fundadores
b) La Junta Directiva

ADMINISTRACION Y DIRECCION

Artículo 13°.- La fundación será administrada y dirigida por el consejo de fundadores, la junta directiva y el representante legal, quienes trabajaran para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

Artículo 14°.- La fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- Consejo de Fundadores
- Junta Directiva
- Representante Legal
- Revisor Fiscal

Artículo 15º. CONSEJO DE FUNDADORES: Lo forman las personas que firmaron la constitución en tal calidad y realizaron las donaciones, es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatoria cumplimiento.

Artículo 16º. Son funciones del Consejo de Fundadores:

1. Elegir a los dignatarios de la junta directiva y al revisor fiscal.
2. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros.
3. Determinar la orientación general de la Fundación.
4. Fijar el valor y la forma de pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias a cargos de los socios, así como las de admisión de los nuevos socios.
5. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Fundación.
6. Las demás que le señale la ley.

Artículo 17º. El consejo de fundadores se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite la junta directiva o el revisor fiscal y ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses.

Artículo 18º. La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito firmado por el representante legal o en su defecto el presidente o vicepresidente de la junta directiva; tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación y para reuniones extraordinarias la convocatoria deberá hacerse con cinco (5) días comunes.

Artículo 19º. QUORUM: El consejo sesionara y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de fundadores. Esta mayoría será la necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del consejo de fundadores como de la junta directiva.

Artículo 20º. JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva estará formada por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero elegidos por el consejo de fundadores para periodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de elección.

Artículo 21º. Son funciones de la junta directiva:

1. Designar y remover su dignatario cuya elección no corresponda al consejo de fundadores.
2. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.

3. Delegar en el representante legal o en cualquier otro funcionario de la fundación, las funciones que estime convenientes.
4. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 100 SMLV
5. Convocar por escrito al consejo de fundadores a reuniones ordinarias y extraordinarias cunado lo juzgue conveniente.
6. Presentar al consejo de fundadores los informes que este le solicite.
7. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la fundación.
8. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.

Artículo 22º. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal, por convocatoria escrita del Presidente con cinco (5) días comunes de antelación.

Artículo 23º. La junta directiva será elegida por el consejo de fundadores por el sistema de votación ordinaria.

Artículo 24º. Funciones del presidente: El presidente es el representante legal de la fundación. En el ejercicio de su cargo tendrá entre otras las siguientes funciones:

a) Convocar y presidir las sesiones de la junta directiva.
b) Presentar al consejo de fundadores los informes de labores, anualmente o cuando este lo solicite.
c) Suscribir los actos y contratos que comprometen la fundación y los que señale este estatuto, los reglamentos, el consejo de fundadores o la junta directiva.
d) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero, los gastos de la fundación.
e) Representar a la fundación, a través del apoderado en todas las actuaciones jurídicas en que no pueda asistir en representación de la fundación.

Artículo 25º. Funciones del vicepresidente: El vicepresidente ejecutara las funciones del presidente en caso de su ausencia temporal por cualquier causa. En caso de ausencia definitiva del Presidente, el consejo de fundadores deberá proveer nuevamente este cargo.

Artículo 26º: TESORERO: El tesorero es el responsable directo del manejo de los bienes y fondos de la fundación y tendrá las siguientes funciones:

a) Recaudar la totalidad de los ingresos de la fundación y expedir los comprobantes respectivos.
b) Velar porque los socios o terceros paguen cumplidamente sus compromisos económicos para la fundación.
c) Informar a la junta directiva, mensualmente el estado financiero de la fundación.
d) Rendir informes de cuentas y balances que la junta directiva solicite para presentarlo al consejo de fundadores.
e) Preparar conjuntamente con los demás miembros la junta directiva, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, que debe presentarse a la asamblea.
f) Girar los pagos de obligaciones de la fundación, con el visto bueno del presidente.
g) Mantener al día todas las pólizas de seguros y cuidar todos los documentos negociables y activos de la fundación.
h) Las demás que por naturaleza de cargo exige la ley se le asignen el consejo de fundadores la asamblea y la junta directiva.

Artículo 27º. EL SECRETARIO: Ejecutara las funciones generales de miembro de la junta directiva y será responsable de las siguientes funciones:

a) Manejo de la correspondencia y la conservación de los archivos.
b) Llevar las actas de las reuniones del consejo de fundadores y de la jun directiva.
c) Llevar el registro de socios y afiliados, para lo cual deber expedir los carnés correspondientes en todas las actividades que sean necesaria.
d) Velar por el oportuno cumplimiento de las labores de los empleados de la fundación cuando sea necesario.
e) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general, divulgar las actividades generales de la fundación.
f) Diligenciar los asuntos por necesidad del servicio que requieran para el buen funcionamiento de la organización.
g) Todas las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y las que asigne el consejo de fundadores, la junta directiva o el presidente.

Artículo 28º. REPRESENTANCION LEGAL: El representante legal de la fundación es el señor Presidente de la Junta Directiva, será nombrado por el Consejo de Fundadores para periodos de cuatro (4) años.

Artículo 29º. REVISOR FISCAL: La fundación tendrá un revisor fiscal, nombrado por el consejo de fundadores, para periodos iguales de la junta directiva y sus funciones son:

a) Verificar que las operaciones que se celebren o se cumplan por parte de la fundación, se ajusten a prescripciones legales, estatutarias y a las decisiones emanadas de la Junta Directiva.
b) Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Junta Directiva y al Consejo de Fundadores según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento.
c) Velar porque lleven adecuadamente la contabilidad de la fundación y las actas de las reuniones de la Junta Directiva y del Consejo de Fundadores, y porque lleve debidamente la correspondencia de la fundación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.
d) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las fundaciones y rendirles oportunamente los informes y cuentas a que haya lugar o le sean solicitados.
e) Inspeccionar permanentemente los bienes, patrimonio y activos de la fundación y procurar que se adopten oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos o de los que ella tenga en depósito o custodia a cualquier título.
f) Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes, dineros y patrimonio de la fundación.
g) Autorizar con su firma los documentos o informes que por razón del cargo se requieran.
h) Convocar al Consejo de Fundadores o Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue inaplazable y necesario.
i) Efectuar las recomendaciones que considere convenientes para la buena marcha de la Fundación.
j) Cumplir con las demás que le señale la Ley, estatutos o reglamentos y las que le encomiende la Asamblea General.

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 30º. PATRIMONIO: El patrimonio inicial de la fundación equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y estará integrado por:

- Las donaciones de los fundadores.
- Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas.
- Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
- Los beneficios que obtenga de sus actividades.
- Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la fundación.

Artículo 31º. La organización y administración del patrimonio de la fundación estarán a cargo del consejo de fundadores, el cual delegara en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta de ahorros o corriente y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 32º. DISOLUCION: La fundación se disolverá y liquidara: por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente, por decisión de los asociados, tomada en reunión de asamblea general con el quorum requerido según los presentes estatutos; o por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 33º. LIQUIDACION: Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se haga dichos nombramientos actuara como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.

Artículo 34º. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

Artículo 35º. NOMBRAMIENTOS: Se hacen los siguientes nombramientos:

Junta Directiva:

Presidente:	Juan Sebastián Chaparro Casas	C.C. 1.113.634.967 de Palmira
Vicepresidente:	Victoria Eugenia Casas Alzate	C.C. 31.161.761 de Palmira
Secretario:	Francisco José Chaparro Casas	C.C. 1.113.642-473 de Palmira
Tesorero:	Miguel Niño	C.C. 94.517.055 de Cali

Representante Legal señor Juan Sebastián Chaparro Casas; identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.634.967 de Palmira.

Revisor Fiscal Principal señor Luis Arley Castillo Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía No 16.262.203 de Palmira.

Los presentes estatutos se debatieron y se aprobaron en el acta de constitución de la presente fundación.

En constancia se firma en la ciudad de Palmira Valle del Cauca, en la sede principal de la fundación HOGAR PARA UNA NUEVA VIDA, por el presidente y secretario de la asamblea, hoy 19 de Enero de 2015.

PRESIDENTE

Juan S Chaparro Casas

Juan Sebastián Chaparro Casas
C.C. 1.113.634.967 de Palmira

SECRETARIO

Francisco José Chaparro Casas
C.C. 1.113.642.473 de Palmira

CC-04-FEB-2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca
Palmira a: 03 FEB. 2015 ante mi, Notaria Tercera de este circulo se presento Juan Sebastian Chaparro Casas y Francisco José Chaparro Casas mayor de esta vecindad con cedula(s) No. (s) 1.113.634.967 Palmira - 1.113.642.473 Palmira y dijeron que el contenido del documento es cierto y que las firmas que aparecen puestas al pie es (son) de su puño y letra y es la (s) que usa y acostrumbra en todos los actos.

El declarante

Juan S. Chaparro Casas

Francisco José cH

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA
SECRETARIA
NOTARIA 3a.

Trámite a solicitud e insistencia del (los) compareciente (s) advertidos de las leyes 446/98 962/05 y decretos 2150/95 y 019 de 2012(ANTITRAMITES)

NOTARIA TERCERA
Circulo de Palmira
CERTIFICA
Que presencio la impresion de la huella digital que aqui aparece

Palmira, Enero 20 de 2015

Señores
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
La Ciudad

Atentamente me permito manifestar mi aceptación al cargo de Representante Legal de la Fundación Hogar Para Una Vida Mejor, de acuerdo con la decisión tomada en Acta de Constitución de fecha Enero 19 de 2015

Agradezco la confianza depositada para mi designación al cargo propuesto.

Cordialmente,

Juan Sebastian Chaparro Casas
C.C. 1.113.634.967 de Palmira

18 ENE. 2014 CLO

Aeropuerto Internacional El Dorado
República de Colombia

22 ENE. 201

MODIFICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT



TIPO / *TYPE* P

COD. PAIS / *CODE COUNTRY* COL

PASAPORTE Nº / *PASSPORT No.* AD 111734967

APELLIDOS / *SURNAME*
CHAPARRO CASAS

NOMBRES / *GIVEN NAMES*
JUAN SEBASTIAN

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / *DATE AND PLACE OF BIRTH*
Enero 24/1988 CALI VALLE

SEXO / *SEX* M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / *PLACE AND DATE OF ISSUE*
CALI VALLE Junio 13/2007

FECHA DE VENCIMIENTO / *DATE OF EXPIRY*
Junio 13/2017

AUTORIDAD / *AUTHORITY*
COLOMBIA MEDINA CUENTERO
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES

REPUBLICA DE C
IDENTIFICACION PE
FELIX DE BOGO

NUMERO 1.173.534.957
CHAPARRO

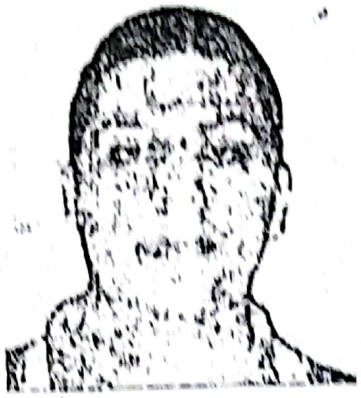
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.113.634.967**

CHAPARRO CASAS
APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN
NOMBRES

Juan S. Chaparro Casas
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1988**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-OCT-2006 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00363161-M-1113634967-20120302 0029324712A 1 2921690263

Palmira Ener

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.113.634.967
Fecha de Expedición:	02 DE OCTUBRE DE 2006
Lugar de Expedición:	PALMIRA - VALLE
A nombre de:	JUAN SEBASTIAN CHAPARRO CASAS
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 06 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de febrero de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (1679741419) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

Palmira Enero 20 de 2015

Señores
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
La Ciudad

Atentamente me permito manifestar mi aceptación al cargo de presidente de la Fundación Hogar Para Una Vida Mejor, de acuerdo a la decisión tomada en Acta de constitución de fecha Enero 19 de 2015.

Agradezco la confianza depositada para mi designación al cargo propuesto

Cordialmente

Fredy Miguel Niño Martínez
Fredy Miguel Niño Martínez
CC.94.517.055 de Socorro (Santander)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.517.055**
NIÑO MARTINEZ

APELLIDOS
FREDY MIGUEL

NOMBRES
Fredy Miguel Niño Martinez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1978**
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

02-AGO-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3106400-00243247-M-0094517055-20100702 0022546420A 1 3100758B8

Codigo de verificación
870941422

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	94.517.055
Fecha de Expedición:	02 DE AGOSTO DE 1996
Lugar de Expedición:	CALI - VALLE
A nombre de:	FREDY MIGUEL NIÑO MARTINEZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 06 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de febrero de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Palmira, Enero 20 de 2015

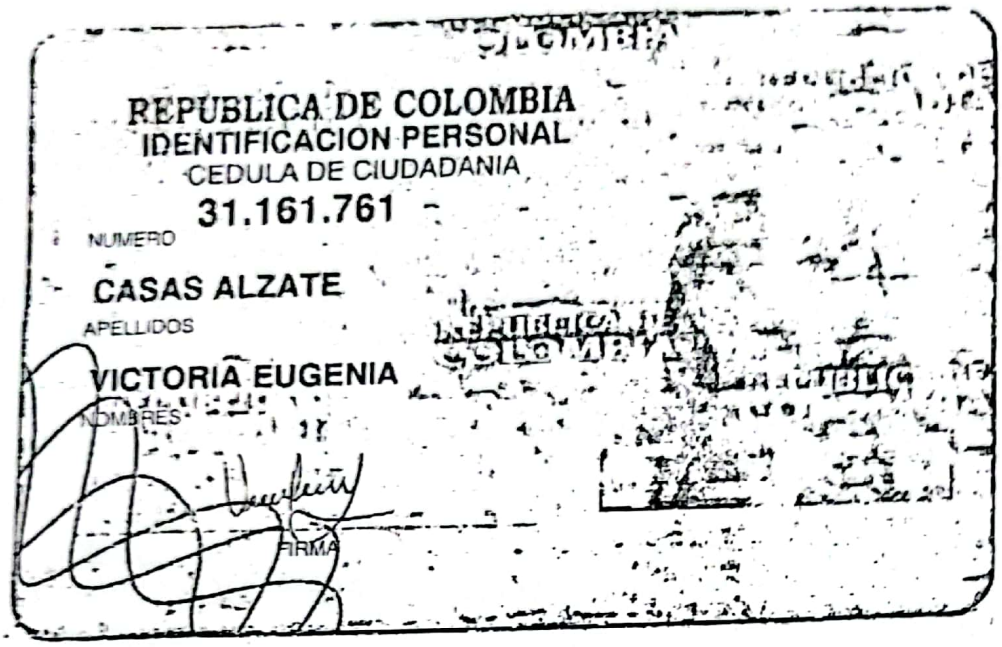
Señores
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
La Ciudad

Atentamente me permito manifestar mi aceptación al cargo de Vicepresidente de la Fundación Hogar Para Una Vida Mejor, de acuerdo con la decisión tomada en Acta de Constitución de fecha Enero 19 de 2015

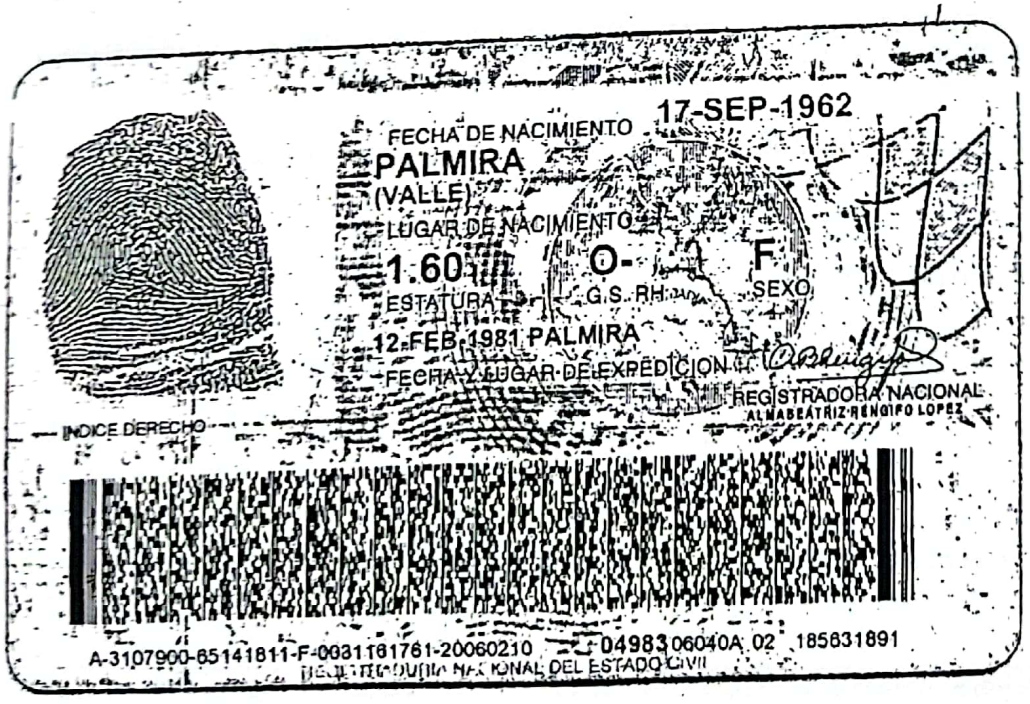
Agradezco la confianza depositada para mi designación al cargo propuesto.

Cordialmente,

Victoria Eugenia Casas Alzate
C.C. 31.161.761 de Palmira



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
31.161.761
NUMERO
CASAS ALZATE
APELLIDOS
VICTORIA EUGENIA
NOMBRES
FIRMA



17-SEP-1962
FECHA DE NACIMIENTO
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O-
G.S. RH
F
SEXO
12-FEB-1981 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-3107900-85141811-F-0031181761-20060210 04983 06040A 02 185831891
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Codigo de verificación
6164141418

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	31.161.761
Fecha de Expedición:	12 DE FEBRERO DE 1981
Lugar de Expedición:	PALMIRA - VALLE
A nombre de:	VICTORIA EUGENIA CASAS ALZATE
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 06 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de febrero de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Palmira, Enero 20 de 2015

Señores
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
La Ciudad

Atentamente me permito manifestar mi aceptación al cargo de Secretario de la Fundación Hogar Para Una Vida Mejor, de acuerdo con la decisión tomada en Acta de Constitución de fecha Enero 19 de 2015

Agradezco la confianza depositada para mi designación al cargo propuesto.

Cordialmente,

Francisco Jose Chaparro Casas
C.C. 1.113.642.473 de Palmira

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.642.473
CHAPARRO CASAS

APELLIDOS
FRANCISCO JOSE

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1989
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-NOV-2007 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3107900-00076722-M-1113642473-20080923 0003626561A 1 20442220

DEL ESTADO CIVIL

Codigo de verificación
9633541418

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.113.642.473
Fecha de Expedición:	28 DE NOVIEMBRE DE 2007
Lugar de Expedición:	PALMIRA - VALLE
A nombre de:	FRANCISCO JOSE CHAPARRO CASAS
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 06 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de febrero de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Palmira, Enero 20 de 2015

Señores
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
La Ciudad

Atentamente me permito manifestar mi aceptación al cargo de Tesorero de la Fundación Hogar Para Una Vida Mejor, de acuerdo con la decisión tomada en Acta de Constitución de fecha Enero 19 de 2015

Agradezco la confianza depositada para mi designación al cargo propuesto.

Cordialmente,

Miguel Niño
C.C. 94.517.055 de Cali

Palmira, Enero 20 de 2015

Señores
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
La Ciudad

Atentamente me permito manifestar mi aceptación al cargo de Revisor Fiscal de la Fundación Hogar Para Una Vida Mejor, de acuerdo con la decisión tomada en Acta de Constitución de fecha Enero 19 de 2015

Agradezco la confianza depositada para mi designación al cargo propuesto.

Cordialmente,

Luis Arley Castillo Ortiz
C.C. 16.262.203 de Palmira

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 16.262.203
CASTILLO ORTIZ
APELLIDOS
LUIS ARLEY
NOMBRES

Luis Arley Castillo O

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1959
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

12-SEP-1978 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00039481-M-0016262203-20080805 0001821551A 1 2960005066

Codigo de verificación
4362641421

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	16.262.203
Fecha de Expedición:	12 DE SEPTIEMBRE DE 1978
Lugar de Expedición:	PALMIRA - VALLE
A nombre de:	LUIS ARLEY CASTILLO ORTIZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 06 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de febrero de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Palmira, Enero 20 de 2015

Señores
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
La Ciudad

Atentamente me permito manifestar mi aceptación al cargo de Suplente en Junta Directiva de la Fundación Hogar Para Una Vida Mejor, de acuerdo con la decisión tomada en Acta de Constitución de fecha Enero 19 de 2015

Agradezco la confianza depositada para mi designación al cargo propuesto.

Cordialmente,

Catalina Chaparro C.
Catalina Chaparro Casas
C.C. 1.113.659.671

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.659.671

CHAPARRO CASAS
APELLIDOS

CATALINA
NOMBRES

Catalina Chaparro C
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1992

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

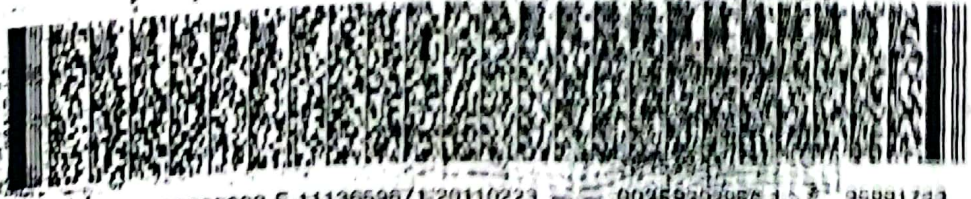
1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-DIC-2010 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO





I-3107900-00282288-F-1113659671-20110223 0024930295A 1 35991723

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Codigo de verificación
1988041420

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.113.659.671
Fecha de Expedición:	24 DE DICIEMBRE DE 2010
Lugar de Expedición:	PALMIRA - VALLE
A nombre de:	CATALINA CHAPARRO CASAS
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 06 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de febrero de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Palmira, Enero 20 de 2015

Señores
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
La Ciudad

Atentamente me permito manifestar mi aceptación al cargo de Suplente en Junta Directiva de la Fundación Hogar Para Una Vida Mejor, de acuerdo con la decisión tomada en Acta de Constitución de fecha Enero 19 de 2015

Agradezco la confianza depositada para mi designación al cargo propuesto.

Cordialmente,

Nancy Alzate de Casas
C.C. 29.657.457 de Palmira

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.657.457

ALZATE De CASAS

APELLIDOS

NANCY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1940

SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-AGO-1967 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3107900-00182508-F-0029657457-20091002 0016746252A 2 2920000320

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Codigo de verificación
5825541421

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	29.657.457
Fecha de Expedición:	09 DE AGOSTO DE 1967
Lugar de Expedición:	PALMIRA - VALLE
A nombre de:	NANCY ALZATE DE CASAS
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 06 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de febrero de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
Inscrito:2736-50 Libro: I No.Inscrip:376 Fecha:05/02/2015

CONSTITUCION Y ESTATUTOS
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Registrado por: CJARAMIL